

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SEMAPACH S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) SECTOR SANTA TERESA, PRIMAVERA Y CANCHAMANA DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20534633719	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:55:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se considera obra similar a: Obras de construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable o alcantarillado, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias) u obras de saneamiento que contenga como uno de sus componentes redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias).

Manifestamos: que revisando el presupuesto del proyecto, se trata netamente de conexiones de agua potable; en este caso las obras similares tendría que ser agua potable y/o alcantarillado con sus respectivas conexiones domiciliarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de la Libre Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, EN RAZÓN QUE SE REQUIERE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO QUE COMPRENDE AMBOS COMPONENTES, LO QUE ACREDITA EXPERIENCIA QUE GARANTIZA LA ADECUADA EJECUCION Y CULMINACION DE DE LA OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SEMAPACH S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) SECTOR SANTA TERESA, PRIMAVERA Y CANCHAMANA DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:04:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comite confirmar para el llenado del anexo N° 6 cual es la fecha ha tener en cuenta el del expediente que se plasma en el presupuesto de obra, o se tendría que tomar a la fecha de presentación de propuestas, Asimismo, en el anexo N° 6 se consulta si se debe detallar los porcentajes de gastos generales, fijos y variable y porcentaje de utilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO SE PRECISA QUE LOS POSTORES DEBEN PRESENTAR LO REQUERIDO EN LAS BASES, Y EN EL ANEXO 6, SIENDO DE CONSIDERACIÓN DE DICHS POSTORES EL MONTO DE PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES, FIJOS Y VARIABLES Y PORCENTAJE DE UTILIDAD, CONSIDERANDO QUE DICHO CONCEPTO CORRESPONDE A LA MOTIVACIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SEMAPACH S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) SECTOR SANTA TERESA, PRIMAVERA Y CANCHAMANA DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:05:24

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se Consulta al comité que para la etapa de presentación de ofertas, los requerimientos estipulados "CAPITULO III :REQUERIMIENTO" serán acreditados únicamente con la presentación del anexo N° 3 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico) o será necesario la presentación de otras declaraciones juradas adicionales a las que estipula las bases estandarizadas. Se pide aclarar y absolver de forma precisa y sin ambigüedades, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia y que los y que los postores no seas eliminados arbitrariamente por la no presentación de documentos no exigidos en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA SEÑALANDO QUE AL RESPECTO DEBEN CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES. POR TAL EFECTO, NO SERA EXIGIBLE LA PRESENTACION DE OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-SEMAPACH S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) SECTOR SANTA TERESA, PRIMAVERA Y CANCHAMANA DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:06:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En cuanto al apartado 3.2 requisitos de calificación en los literales A.1, A.2 y A.3 referidos al equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del profesional clave. en la bases estandarizadas se consigna lo siguiente: ¿de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO¿ por lo tanto se da por entendido que para acreditar los requerimientos de los literales A.1, A.2 y A.3 no será necesario presentar ningún tipo de documentación (títulos, Dnis nombres de profesionales, equipos, cartas de compromiso, declaraciones juradas u otros) y la no presentación de estos no será causal de eliminación, puesto que según se consigna en las bases estándar estos documentos serán presentados para la suscripción del contrato. Se pide CONFIRMAR al comité que NO solicitara documentos adicionales (como cartas compromisos, declaraciones juradas entre otros) para acreditar dichos literales y que únicamente serán presentados por el postor ganador de la buena pro

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1,A2 Página: 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA SEÑALANDO QUE AL RESPECTO DEBEN CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES. POR TAL EFECTO, NO SERA EXIGIBLE LA PRESENTACION DE OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null